



Expediente Código 100 N° 1712 Año 2023

///Plata,

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Personal solicita el llamado a Concurso Interno para cubrir funciones de Jefe de Supervisión de Servicios Previsionales ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) y de Jefe de Supervisión de Actuaciones Administrativas en la Dirección de Certificaciones Previsionales, las que se corresponden a dos cargos Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo; atento a las necesidades planteadas y teniendo en cuenta que es viable contar con los créditos suficientes para dar curso favorable a dicho requerimiento y la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Jefe de Supervisión de Servicios Previsionales ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) y de Jefe de Supervisión de Actuaciones Administrativas en la Dirección de Certificaciones Previsionales de la Dirección General de Personal, las que se corresponden a dos (2) cargos Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la Presidencia.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 17 y el 23 de octubre de 2023, finalizando dicho período a las 12 horas del último día, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en modalidad online, accediendo por <https://nube.presi.unlp.edu.ar/index.php/s/WDBzZg5hg5ekZZT>, mediante formulario que se adjunta a la presente como ANEXO y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262, conforme a las instrucciones que como ANEXO, también pasan a formar parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28º de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos de la Presidencia.
- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) horas semanales, siendo de \$365.951,46.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.



ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**

Cra. Liliana Claudia **VOLPI**.

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

D. Oscar Eduardo **CIPRIANO**.

c) **No docente propuesto por ATULP:**

Cra. María Laura **MARCÓ**.

d) **No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

- Titular: D. Héctor Gustavo **MARCHIANO**.

- Suplente: Lic. Ignacio Esteban **ARBIO**.

e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

D. Hernán Diego **PANELLA** (Dirección de Deportes).

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes inscriptos, como así también la nómina de los miembros del jurado, se publicarán en el sitio www.unlp.edu.ar/personal - Concursos Nodocentes - Presidencia, durante cinco (5) días hábiles a partir del 24 de octubre de 2023 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes mediante solicitud a Mesa General de Entradas y Archivo (mesa@presi.unlp.edu.ar).

ARTÍCULO 7°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 3 de noviembre de 2023 en la sede de la Presidencia, a partir de las 10 horas. El lugar donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por la Dirección General de Personal.

El Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, homologado por el Decreto N° 366/06.
- Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente (Ordenanza N° 262, modificada por la Resolución N° 6/12 del Consejo Superior).
- Reglamento de Procedimientos Administrativos (Ordenanza N° 101).
- Personal Nodocente. Funciones (Resolución N° 320/10).
- Resolución N° 7429/19 y Disposición - 9/10/2020 - Expediente 100-12747/2/20/16.
- Operación de Sistemas: SIU MAPUCHE, CESPI, SUDOCU.
- Disposición R N° 210/22 del Consejo Superior. Expediente Electrónico (SUDOCU).
- Ley Nacional N° 26.508.
- Ley Nacional N° 22.929.
- Ley Nacional N° 24.016.
- Ley Nacional N° 24.241.
- Invalidez Laboral.
- Intimaciones.
- Resolución N° 841/15. Estímulo a la Jubilación Nodocente.
- Renuncia Definitiva.
- Renuncia Condicionada a la obtención del beneficio jubilatorio.



- Formularios para inicio de trámites jubilatorios en la Universidad.
- Redacción administrativa y tratamiento de actuaciones.
- Resolución de situaciones inherentes a la función en forma presencial o mediante uso de herramientas diversas a distancia.

ARTÍCULO 8°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y a confeccionar un temario específico, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 9°.- El presente llamado será publicado en www.unlp.edu.ar/personal - Concursos Nodocentes - Presidencia, con acceso por este apartado o a través del Repositorio Institucional de la Universidad (SEDICI).

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese a la Dirección General de Personal, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y a la Dirección de Ética Pública y Transparencia. Cumplido, pase a la Dirección General de Personal a efectos de la tramitación pertinente.

RESOLUCIÓN N° 1006/23

MvK

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial N°: UNLP - 1006 / 2023

CONCURSOS NODOCENTES
PRESIDENCIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Nombre y Apellido:

.....

DNI:

Domicilio Legal:

.....

Domicilio Electrónico constituido:.....

.....

Concurso al cual se inscribe:

.....

Firma:

Aclaración:

PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

CONCURSOS NODOCENTES

PRESIDENCIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

INSTRUCCIONES PARA INSCRIPCIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La documentación requerida para participar del Procedimiento de Selección deberá estar contenida en un archivo unificado en formato portable (.PDF).

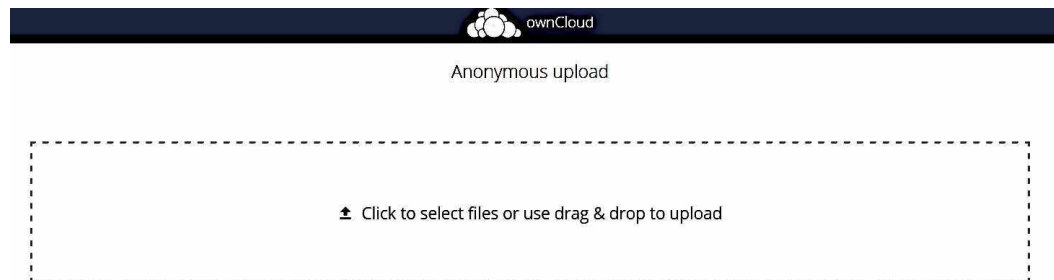
Dicho archivo deberá ser nominado APELLIDO y NOMBRE del aspirante y Concurso al cual se presenta (Ejemplo: **GONZALEZ, JOAQUIN. A 3 DIRECCION GENERAL DE PERSONAL. AGRUP. ADM.**).

La primera hoja del archivo deberá ser el Formulario de Inscripción, completado con letra clara y firmado por el aspirante. Las siguientes constancias pueden ser agregadas en el orden que considere el aspirante.

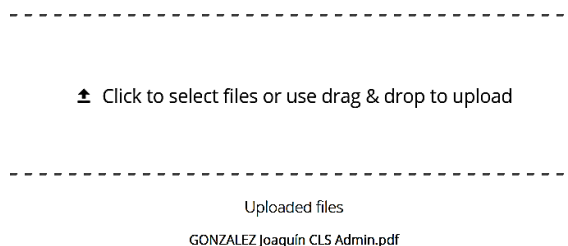
Generado este archivo, el aspirante deberá acceder al enlace que figura en el artículo correspondiente de la Resolución del llamado en el que se presenta.

(Ejemplo: <https://nube.presi.unlp.edu.ar/index.php/s/SijZDUB3As1Gs19>).

Aparecerá un recuadro en el que al cliquear sobre él dará espacio para buscar el archivo y levantarlo a la nube o puede ser arrastrado desde donde se encuentra almacenado y soltado en el recuadro.



Terminada la carga, la plataforma indicará que el archivo ha sido agregado.



Hoja de firmas